

**Buenos Aires**, catorce de diciembre de 1999.

**Visto:** el Expediente Interno n° 286/99, y

**Considerando:**

Que el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia (Acordada n° 7/98) establece en su punto 18, inciso c), el derecho a la licencia anual, y en el punto 24, segundo párrafo, dispone que el personal que cumpla tareas durante el período de feria tendrá derecho a una licencia ordinaria equivalente compensatoria, que deberá solicitarse y hacerse efectiva dentro de los doce (12) meses siguientes a la finalización de la feria correspondiente.

Que el mismo punto establece que en esa fecha caduca el derecho a su goce, salvo que hubiese sido solicitado y haya sido denegado por razones de servicio.

Que en razón de las circunstancias especiales vividas por el Tribunal a partir del 11 de diciembre de 1998, que lo colocó frente a la necesidad imperiosa de su organización y puesta en funciones, se requirió de parte del personal designado prestaciones durante la feria de enero del presente año.

Que frente a estos hechos y a fin de respetar los derechos de los mismos, se resuelve prorrogar la vigencia de las licencias pendientes de la feria de enero de 1999, hasta la finalización del año siguiente.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1.- **Prorrogar** la vigencia de la licencia ordinaria correspondiente al período de la feria judicial de enero de 1999, hasta la finalización del año 2000, al personal que figura en el anexo I.
- 2.- **Mandar** se registre esta resolución en el libro correspondiente.

**Firmado:** Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez)

**RESOLUCION N° 49/99**